



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0760-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 10 de diciembre de 2024

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4257, de fecha 02 de diciembre de 2024; Solicitud sin número, de fecha 02 de diciembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 19**, Capítulo III (Del Trabajo de Investigación para Grado de Bachiller) del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, indica que: *"La designación del asesor del trabajo de investigación, es a propuesta del alumno o egresado, de ser el caso se podrá contar con un coasesor y es aprobado mediante acto resolutivo por la Facultad. El Asesor y Coasesor será un docente ordinario o contratado de la Universidad Nacional José María Arguedas, que necesariamente ostente el grado académico de Maestro o Doctor debidamente registrado ante la SUNEDU y debe ser de la especialidad o afin al tema de investigación"*;

Que, mediante Solicitud sin número de fecha 02 de diciembre de 2024, el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **Noe Allicca Castro**, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, designar al **Mtro. Guido Nolasco Carbajal** como asesor de Proyecto e Informe Final de Trabajo de Investigación, **para obtener el grado académico de bachiller**; adjunta Anexo 09 "Aprobación del Asesor y coasesor", donde el docente acepta asesorar al estudiante hasta la culminación satisfactoria del Informe Final de Trabajo de Investigación;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4257 de fecha 02 de diciembre de 2024 y en atención a la Solicitud sin número, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **Mtro. Guido Nolasco Carbajal** como asesor del proyecto e informe final de Trabajo de Investigación, del estudiante **Noe Allicca Castro**, para la **obtención del grado académico de bachiller** en Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, asesores e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA